



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 27 de junio de 2006

NÚM. 27

**COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA
Y MEDIO AMBIENTE**

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. MIGUEL ALFONSO ÚCAR ZARATIEGUI

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2006

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para explicar las consecuencias del Decreto Foral 142/04, que regula las [cédulas de habitabilidad](#), y actuaciones del Departamento en relación con el mismo.
 - Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un análisis de coexistencia de [cultivos](#) convencionales, ecológicos y modificados genéticamente, presentada por el G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra.
-

S U M A R I O

Comienza la sesión a las 16 horas y 35 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para explicar las consecuencias del Decreto Foral 142/04, que regula las cédulas de habitabilidad, y actuaciones del Departamento en relación con el mismo (Pág. 2).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toma la palabra el señor Jiménez Hervas (G.P. Aralar) (Pág. 2).

A continuación interviene el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, señor Burguete Torres (Pág. 3).

En un turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra el señor Jiménez Hervas, a quien responde el Consejero, las señoras Sanzberro Iturriria (G.P. Unión del Pueblo Navarro) y Acedo Suberbiola (G.P. Socialis-

tas del Parlamento de Navarra) y los señores Nuin Moreno (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua), Pérez-Nievas López de Goicoechea (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra) y Ramirez Erro (G.P. Eusko Alkartasuna), a quienes responde conjuntamente el Consejero (Pág. 5).

Se suspende la sesión a las 17 horas y 46 minutos.

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 52 minutos.

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un análisis de coexistencia de cultivos convencionales, ecológicos y modificados genéticamente, presentada por el G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 14).

Para la defensa de la moción toma la palabra la señora Acedo Suberbiola. En el turno en contra interviene la señora Sanzberro Iturriria. Réplica de la señora Acedo Suberbiola (Pág. 14).

Se rechaza la moción por 6 votos a favor y 8 en contra (Pág. 15).

Se levanta la sesión a las 17 horas y 57 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 35 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para explicar las consecuencias del Decreto Foral 142/04, que regula las cédulas de habitabilidad, y actuaciones del Departamento en relación con el mismo.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): Buenas tardes, señorías. Comenzamos la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente. Damos la bienvenida al Consejero señor Burguete y a su Director General. Comparece, a instancia de la Junta de Portavoces, para explicar las consecuencias del Decreto Foral 142/04. Esta comparecencia ha sido solicitada por el grupo de Aralar. Señor Jiménez, tiene la palabra.

SR. JIMÉNEZ HERVAS: Arratsalde on guztioi eta ongi etorria. Buenas tardes, bienvenidos, señor Consejero y señor Director General. Como me imagino que es sobradamente conocido, la motivación de nuestro grupo para pedir esta comparecencia es que el Consejero de Vivienda nos explique la interpretación que hace su departamento

del decreto que aprobó en 2004, corregido después en marzo de este año, sobre la habitabilidad de las viviendas y que ha derivado cuando menos en una situación de preocupación o, más que preocupación, podríamos decir de profunda preocupación y malestar de una parte importante de propietarios de viviendas afectadas en el casco antiguo de Pamplona, si bien es cierto que este decreto podría tener incidencia no solamente en los cascos antiguos o cascos viejos, sino también en algunas tipologías de viviendas en zonas rurales.

Por lo tanto, en primer lugar, la petición tiene como objetivo que el departamento nos dé su visión de la situación y de las conclusiones o de adónde nos derivan los dos decretos firmados por ese Consejero, pero sobre todo ver si desde el departamento es posible abordar vías de solución o vías de entendimiento en cuanto a la situación generada y que de alguna forma el esfuerzo, las energías que se están consumiendo en este debate y en esta preocupación puedan ser consumidas y dedicadas a una verdadera rehabilitación de los cascos antiguos, a unas verdaderas condiciones de habitabilidad de las viviendas que necesitan realmente de ello y que todo eso se haga con la colaboración tanto de los propietarios como del propio Ayuntamiento de Pamplona como de ese departa-

mento, es decir, si esta situación de conflicto la podemos reconvertir en un planteamiento de entendimiento, de colaboración para darle una salida realmente beneficiosa. Esperamos, pues, la interpretación que nos traslade el Consejero y nos reservamos, lógicamente, para posteriormente la valoración de la misma. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): Muchas gracias, señor Jiménez. Señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Burguete Torres): Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. Evidentemente, con esa voluntad comparezco ante esta Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente. Comenzaré diciendo que el Decreto Foral 142/2004, de 22 de marzo, tenía por objeto unificar y actualizar la hasta entonces dispersa normativa sobre condiciones o requisitos de habitabilidad de las viviendas.

Así, por una parte, en la normativa anterior se exigían condiciones básicas de habitabilidad distintas a las viviendas libres y a las protegidas, lo que actualmente, al menos en Narra, está ya superado, pues la calidad de ambas, esencialmente, es similar. ¿Tiene que ser la ventilación o la iluminación de una vivienda libre mejor o peor que la de una protegida? ¿Tienen que ser sus patios internos de dimensiones diferentes? ¿Y sus escaleras?, etcétera.

Por otra parte, la normativa anterior al Decreto Foral de 2004 estaba muy dispersa entre la regulación estatal, el Decreto Foral 184/1988, de 17 de junio, sobre condiciones de habitabilidad, y las órdenes forales 550/1992 y 282/1993, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, reguladoras de las ordenanzas de viviendas protegidas, además de las determinaciones sobre la materia establecidas en el planeamiento local y las ordenanzas municipales.

Además, las condiciones establecidas en el Decreto Foral de 17 de junio de 1988 no hacían sino repetir, casi literalmente, las condiciones que se establecían en una orden ministerial del año 44, por lo que requerían una adaptación a las muy diferentes condiciones de vida de la actualidad.

Bajo estas premisas, el Decreto Foral 142/2004 estableció diferentes condiciones de habitabilidad para las nuevas viviendas y para las ya existentes, siendo para estas, para las ya existentes, menos exigente en un lógico reconocimiento de la realidad. Pero no hay que olvidar que la mejora de las condiciones de habitabilidad de nuestro parque de viviendas reside fundamentalmente en la rehabilitación y mejora de las ya existentes, algunas, las menos, auténticas infravivien-

das, y no tanto en el incremento de la calidad de las nuevas, edificadas bajo unos requisitos muy superiores.

En cuanto a las viviendas nuevas, las novedades destacables que introdujo el decreto son las siguientes. Se incorporan al ámbito de la regulación los trasteros y los garajes anejos a viviendas, así como otros elementos hasta ahora no regulados, como los tendedores, al considerar que hoy en día dichos elementos son, en sentido amplio, parte constituyente de la vivienda. Por otro lado, se determina también, objetivamente y en función del presupuesto, cuándo una rehabilitación tiene gran importancia y, en consecuencia, debe ser equipada a una obra nueva a efectos de cumplimiento de condiciones. También se ha incidido en aspectos de obligatoriedad de adaptación de todas las viviendas de manera que puedan ser utilizadas por eventuales personas con discapacidad que ahora o en el futuro las habiten directamente o con muy bajo coste de adaptación.

Estas novedades, importantes, han sido bien aceptadas por los agentes que intervienen en el sector de la edificación residencial.

En cuanto a las viviendas existentes, las condiciones sobre las que se ha originado cierto debate son las que a continuación expongo. En la cocina se plantea una serie de superficies y se señala que si la cocina es independiente será de al menos, señorías, 5 metros cuadrados de superficie útil. Se podrá inscribir en su interior un rectángulo de 1,80 metros por 1,20 metros. En la sala de estar, como condiciones mínimas, se señala que se dispondrá de una superficie mínima de nueve metros cuadrados y si contiene la cocina en el mismo espacio tendrá una superficie mínima de 12 metros cuadrados. Y en ambos casos se podrá inscribir un círculo de 2 metros de diámetro. Tendrá un dormitorio con una superficie mínima de 8 metros cuadrados, y se podrá inscribir un cuadrado de 2 metros de lado y no podrá servir de paso obligado a otra dependencia, salvo baño o vestidor vinculados al propio dormitorio. Si la vivienda cuenta con más dormitorios, tendrán estos una superficie útil mínima de 6 metros cuadrados. También se plantea para las viviendas ya existentes un aseo con superficie no menor de 1,7 metros cuadrados, provisto, señorías, de inodoro con cierre hidráulico, lavabo y ducha o bañera. Ninguna dependencia que contenga el inodoro tendrá acceso directo a cocina, y el aseo podrá constar de dos espacios diferenciados, en uno de los cuales se encuentre el inodoro y un lavabo, y ducha o bañera en el otro.

Estas son las novedades más importantes que controlan y rigen las condiciones de habitabilidad en las viviendas ya existentes. Por tanto, una cocina de 5 metros cuadrados como mínimo, una sala de estar de 9 metros cuadrados como mínimo, si se

comparte cocina y salón de estar una superficie de 12 metros cuadrados, un dormitorio con una superficie mínima de 8 metros cuadrados y un aseo en los términos que ya he señalado, con una superficie no menor de 1,7 metros cuadrados.

Señala también el decreto foral que para el cómputo de las superficies mínimas previstas en el artículo anterior se contemplará únicamente la parte de la superficie útil que cuente con una altura libre mayor o igual que 1,90 metros, siempre que la altura media del local supere los 2,1 metros, y que será posible la circulación entre todas las dependencias de la vivienda sin necesidad de salir de esta a espacio abierto al exterior o elemento común. La vivienda no servirá de paso a otra vivienda o uso no vinculado a la misma.

Y en lo que respecta a la iluminación y ventilación, necesarias, pienso, señala el decreto que la cocina-salón de estar y los dormitorios tendrán iluminación y ventilación directas desde espacio exterior o patio. La sala de estar o un dormitorio se iluminarán y ventilarán necesariamente a través de la vía pública o patio de manzana. Y se señala también que los huecos de iluminación exterior tendrán una superficie no menor de 0,8 metros cuadrados ni del 8 por ciento de la superficie útil de los primeros 20 metros cuadrados de la habitación.

Y respecto a los patios, se señala que los patios a los que abran dormitorios o salas de estar tendrán una superficie mínima de 6 metros cuadrados y en ellos se podrá inscribir un círculo de 2 metros cuadrados de diámetro. Las luces rectas mínimas será de 2 metros. Cuando al patio solo abran cocinas, podrán tener una superficie de 4 metros cuadrados y luces rectas de 1,50 metros.

Condiciones, señorías, mínimas para el siglo XXI, que, además, no se alejan demasiado de las previstas en los años 20 del siglo pasado. Las Reales Órdenes de 1923 señalan que toda pieza habitable de día y de noche tendrá ventilación directa al exterior por medio de un hueco. Y en artículo distinto se regula que los patios y patinillos que proporcionan luz y ventilación a cocinas y retretes serán de forma y dimensiones para poder inscribir un círculo cuyo diámetro no sea inferior a un sexto de la altura del edificio. En la Real Orden de 1923 se dice que los patios generales de las casas conviene tengan por lo menos –en el año 1923– tres metros de lado menor en las casas de un solo piso, seis en las de dos, nueve en las de tres o más; y los mínimos tolerables son de tres, cuatro y seis metros respectivamente.

Aunque estas condiciones sean ciertamente mínimas el decreto foral admite excepcionar el cumplimiento de las mismas cuando concurren las siguientes circunstancias: a) que la construcción

sea anterior al 1 de marzo del año 1944; y b) que se acredite el derecho de propiedad del residente o residentes sobre la construcción, así como su utilización por él mismo como alojamiento habitual, ambas circunstancias desde fecha anterior al 1 de julio del año 85. En este caso, la autorización de uso derivada de la cédula de habitabilidad se entenderá otorgada única y exclusivamente en beneficio del residente o residentes.

Es decir, no se niega a los propietarios residentes con la antigüedad citada la cédula de habitabilidad ni, por supuesto, se les niega seguir residiendo en sus moradas. Por tanto, esas viviendas, al amparo del decreto del año 2004 tienen cédula de habitabilidad. Lo que se pretende evitar es simplemente que cuando transmitan o arrienden los inmuebles que no cumplan los requisitos mínimos no se pueda hacer constar la calificación legal de la vivienda en los contratos, lo que redundaría en perjuicio de la buena fe de los compradores o arrendatarios.

Piénsese que en Pamplona y otras localidades se produce el siguiente fenómeno: existían fincas en el límite de condiciones de habitabilidad, o sin ellas, cuyos propietarios no pensaban que pudieran habitarse, pero actualmente la demanda hace que esas fincas tengan inquilinos y los dueños presionan para que se ablanden las exigencias para obtener la cédula de habitabilidad.

Además de esa importante excepción que les he señalado, por tanto, ninguna vivienda se queda sin cédula de habitabilidad, para permitir que los ya residentes puedan renovar e incluso obtener la cédula de habitabilidad, si es que no la tenían, el decreto foral admite por primera vez que un edificio nuevo o sometido a gran rehabilitación pueda incumplir alguna determinación cuando exista imposibilidad o desproporcionada dificultad para su cumplimiento o que por tratarse de una parcela de centro histórico las dimensiones impidan igualmente su cumplimiento.

Por tanto, a la entrada en vigor del decreto a aquellas viviendas que tenían cédula de habitabilidad o incluso aquellas que no la tenían y podían obtenerla, evidentemente, se les mantiene esa situación y, además, se añade esa excepción desde el punto de vista de que a la hora de rehabilitar un edificio y si se demuestra en un proceso de gran rehabilitación que alguna de las determinaciones contempladas en el decreto son de imposible cumplimiento, se excepciona para que se pueda autorizar y conceder la cédula de habitabilidad.

La novedad más reseñable es que se impone expresamente que todas las viviendas tendrán al menos una habitación que ilumine y ventile al exterior o patio de manzana. Esa es una de las novedades más importantes que contiene el decre-

to, novedad que entiendo que es necesaria con los actuales parámetros de calidad que tenemos en este momento en el ámbito de la construcción en la Comunidad Foral de Navarra.

Estas condiciones, aun siendo absolutamente razonables en el siglo XXI –ya lo eran hace cien años, tal y como he señalado– despertaron gran inquietud entre algunos propietarios de viviendas, particularmente del centro histórico de Pamplona. Y esta inquietud, además, tuvo un importante reflejo en los medios de comunicación por la acción de algunos interesados, llegándose a difundir informaciones erróneas sobre el alcance de la disposición.

Puedo admitir, además, que algunas de las condiciones pueden ser discutidas. ¿Por qué los huecos de iluminación deben tener una superficie de 0,8 metros cuadrados y no de 0,7 metros cuadrados? ¿Por qué la cocina de 5 metros cuadrados y no de 3? Lo que creo firmemente que no es admisible, como solicita algún colectivo, es que desaparezcan las condiciones mínimas para las viviendas ya existentes, lo que haría perder su razón de ser a la cédula de habitabilidad. ¿Debemos amparar legalmente soluciones habitacionales que carezcan de suministro de agua potable, energía eléctrica o saneamiento que permita la recogida de aguas fecales, como exige el artículo 2 del decreto foral, por el hecho de que cuando se construyeron no se exigían? Por igual motivo, ¿se exige con carácter general el cumplimiento de las normas de protección contra incendios?, el artículo 3 del decreto foral. ¿Suprimimos la necesidad de una ventilación mínima de las viviendas o de que tengan inodoro? Creo que es necesario, señorías, mantener la exigencia de unos mínimos requisitos, sin perjuicio de que estos puedan ser discutidos y modificados tratando de conciliar los intereses y expectativas particulares con el interés general de rehabilitar y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

Partiendo, pues, de que deben mantenerse los requisitos mínimos de habitabilidad y de que algunos son irrenunciables, tal y como he señalado, ante la preocupación por los efectos del decreto foral del año 2004 y la solicitud de realizar un estudio en profundidad de los distintos supuestos en que se pueden encontrar las viviendas que no reúnen las condiciones mínimas, transmitidas por el Ayuntamiento de Pamplona, la Defensora del Pueblo y algunos interesados, el Decreto Foral 5/2006, de 16 de enero, dispuso que las viviendas que hayan dispuesto de cédula de habitabilidad expedida antes de la entrada en vigor podrán renovar la cédula. Por tanto, las viviendas que a la entrada en vigor de ese decreto tenían cédula de habitabilidad siguen teniendo la cédula de habitabilidad, y los propietarios de las viviendas que tenían cédula de habitabilidad como consecuencia

del Decreto 5/2006 pueden vender su vivienda con la cédula de habitabilidad. Es cierto que se recuerda en esa cédula de habitabilidad, pero yo diría que como una garantía para el comprador, que esa vivienda está sujeta a un proceso de rehabilitación y que en el momento en el que expide esa cédula de habitabilidad no cumple los requisitos mínimos, pero eso no quiere decir que se le elimine o se le deje sin cédula de habitabilidad, eso no quiere decir que la vivienda se convierta en un trastero, eso no quiere decir que la vivienda no se pueda vender, simplemente se dice que, con las condiciones mínimas que hemos señalado en el decreto, esa vivienda, que tiene cédula de habitabilidad, está sujeta a un proceso para recomponer esas condiciones que el decreto de habitabilidad demuestra que no cumple esa vivienda.

Y concluyo transcribiendo y haciendo mías las consideraciones transmitidas por la Defensora del Pueblo en escrito de 24 de febrero del año 2006: Consideramos que, cuando menos, la actuación llevada a cabo por el mismo –el departamento– planteando la modificación del Decreto Foral 142/2004, contribuye a dar una solución o salida satisfactoria por el momento a alguna de las incidencias que se habían presentado en su aplicación. De la misma forma, coincidiendo con el deseable objetivo que se nos traslada de ir adecuando las condiciones de las viviendas a las exigencias de nuestro tiempo, se nos indica –decía la Defensora del Pueblo– que en colaboración con las entidades locales se va a proceder al análisis y estudio profundo de los disparejos supuestos en que se pueden encontrar las viviendas que no reúnen los requisitos mínimos de habitabilidad, al objeto de que en los menores plazos de tiempo posible no se perpetúen en el mercado dichas viviendas, sino que las mismas, fundamentalmente mediante el fomento de su rehabilitación, lo cual consideramos de especial importancia en esta materia, alcancen estos mínimos requisitos exigibles en la actualidad.

Es todo cuanto de momento tengo que informar. Buenas tardes.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): Muchas gracias, señor Burguete. Señor Jiménez, tiene la palabra.

SR. JIMÉNEZ HERVAS: La verdad es que yo creía que el señor Consejero iba a traer alguna propuesta más concreta o por lo menos el compromiso de una disposición más abierta de su departamento, más allá del anexo al decreto que se realizó en enero. Visto que en cualquier caso, por lo menos desde el punto de vista de nuestro grupo y creo que también del de la mayoría de las personas afectadas por dicho decreto, no termina de resolver los problemas, pensaba que cuando menos iba a ofrecer una disposición de seguir trabajando con las personas interesadas y con el

Ayuntamiento de Pamplona para poder abordar la problemática específica, que es de lo que fundamentalmente se trata.

De lo que se trata en último término es de que el decreto que elabora ese departamento y que nos ha descrito el señor Consejero, como creo que quedó suficientemente documentado la semana pasada con la presencia de las personas afectadas, choca con una serie de realidades, muchísimas podríamos decir, más de quinientas identificadas, pero con posibilidades de que en la práctica sean muchísimas más, donde es cierto que se pueden mezclar situaciones de inhabitabilidad, que requerirían facilitar y apoyar actuaciones para conseguir unas condiciones habitables mucho más dignas, pero también es cierto que se encuentran y chocan con muchas realidades, como creo que quedó demostrado en esa exposición, porque, sin cumplir algunos de los aspectos del decreto, queda demostrado que son espacios perfectamente habitables, perfectamente acondicionados.

Habría que entrar a un debate subjetivo, que es difícil entrar en la objetividad, y creo que también nos lo hicieron ver de alguna forma las personas que vinieron aquí, es decir, garantizando y teniendo esas suficiencias de habitabilidad la opción personal de poder vivir en un entorno como es el casco antiguo, con las limitaciones que supone en cuanto a las características de la vivienda, pero reuniendo perfectamente requisitos que chocan con el decreto y con las condiciones que el decreto establece. Y nos pusieron ejemplos prácticamente para todos y cada uno de los aspectos que el Consejero nos ha detallado, y nos pusieron ejemplos como que no pudiendo cumplir los nuevos requisitos establecidos por el decreto en los diferentes casos, en ventilación, en espacio, en alturas, etcétera, resulta que eran perfectamente habitables y las personas que las habitan se sentían perfectamente a gusto, deseaban seguir viviendo en el casco antiguo en esas condiciones y el decreto les genera un problema real.

Además, hay otro elemento, y es si dado la decisión y el decreto que aprueba ese Consejero en un momento atenta o no contra a los derechos reconocidos, y nos leían una sentencia con la cual este Parlamentario se sentía absolutamente identificado, incluso con la descripción de la exposición de motivos que hacía el propio juez, y entraríamos a otros elementos que son más políticos, pero que para nosotros también son determinantes, es decir, no podemos hablar de mero elemento normativo o estadístico, estamos hablando del casco antiguo de Pamplona, que tiene unas peculiaridades muy propias, estamos hablando de que incluso en muchos casos físicamente es imposible, pues las características de los edificios ni siquiera permiten cumplir algunos de los requisitos. Estamos

hablando de cómo se mantiene o cómo se potencia el casco antiguo de Pamplona, estamos hablando de qué políticas son las que tienen que llevar las administraciones, es decir, si una política de apoyo, de implicación, de rehabilitación, de convertir lo que no es habitable en habitable o una política de presión, de impedimentos y de intentar conseguir al final en la práctica que cada vez esté más deteriorado y más abandonado en cuanto a la opción personal de residir en el mismo.

Al final, estamos hablando de que las personas o una parte muy importante de las personas que se ven directamente afectadas y perjudicadas por el decreto y los términos que se dan al decreto por ese departamento son personas con verdaderas dificultades para abordar los requisitos que el decreto marca, y la Administración no les da salida, es decir, podríamos coincidir, nuestro grupo no tendría ningún inconveniente, en admitirle al Consejero que seguramente hay muchos espacios habitados en el casco antiguo que no reúnen los requisitos mínimos de habitabilidad, y si alguien pretendiese aprovechar no sé qué espacios de voluntades, de normativas o de disposiciones favorables de la Administración para especular con los mismos contaría con el apoyo de este grupo para impedirlo, pero no es menos cierto que la mayoría de las personas no disponen de recursos para afrontar un problema como el que les genera el decreto, y ese departamento tampoco está ofreciendo ningún tipo de salida, ni el mire usted, usted está en un espacio que no es habitable, tenga usted una VPO porque ahí no puede habitar. Tampoco le está diciendo: hay un compromiso, hay una decisión, hay una voluntad, hay una serie de medidas de la Administración, bien sea desde la oficina de rehabilitación del Ayuntamiento conjuntamente con el departamento, bien sea desde el departamento, cuyo objetivo es hacer habitables esos espacios. Por lo tanto, a estas personas se les da no sé qué tipo de ayudas.

En la práctica se ha convertido en una normativa fría, que ha generado un gran número de problemas a un gran número de personas que se han encontrado de la noche a la mañana con que en la mayoría de los casos el único espacio donde realmente pueden habitar, porque espero que no sea necesario entrar en este debate en la situación en la que se encuentra la vivienda en nuestra Comunidad, por decisión de ese departamento y por normativa de ese decreto se encuentra fuera de los requisitos mínimos, y, por lo tanto, en esos términos está.

Nosotros creíamos realmente que el Consejero iba a venir con voluntad de explicar las intenciones de este departamento, que la voluntad del decreto era atajar lo malo que hay en cuanto a las condiciones de habitabilidad que se dan en espacios como los cascos antiguos, que la voluntad en

ningún caso era generar problemas a personas que estén y que quieran habitar en los mismos, y, por lo tanto, más allá de las consecuencias iniciales que pueden haber surgido de ese decreto, que hay una voluntad abierta y disposición de este departamento de atender, abordar, colaborar conjuntamente y tratar de dar soluciones a los problemas generados con base en resolver los problemas específicos de las personas afectadas, con base en mejorar las condiciones de habitabilidad y rehabilitación de los cascos antiguos y con base también en dar una salida importante, puesto que estamos hablando de un número considerable, a la demanda y a la situación de vivienda.

Yo creía que realmente iba a haber una mayor implicación de este Consejero y de ese departamento en la problemática específica y en la demanda específica de atención que se daba a ese colectivo. Al fin y al cabo, por lo menos hasta ahora se ha limitado a defender su decreto y a intentar describirnoslo diciendo que no es tan malo como se dice, pero lo que es incuestionable es que ha supuesto y ha generado un gran elemento cuando menos de malestar, cuando menos de inquietud entre un número muy importante de propietarios del casco antiguo de Pamplona, hasta el punto de que les ha obligado seguramente a quitarles el sueño más de una vez, a tener que organizarse y también a tener que gastar mucho dinero para poder contestar al departamento a través, por ejemplo, me imagino, de los informes que nos presentaron aquí el otro día. Eso no se hace voluntariamente, no se hace por hobby, creo que se hace por necesidad de responder a algo de ese departamento que por lo menos han considerado que iba en contra de sus derechos. Por lo tanto, esperaba que hubiese una disposición más abierta del Consejero para atender y mostrar su disposición de hacerlo con respecto a las personas afectadas. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): Muchas gracias, señor Jiménez. Señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Burguete Torres): Después de haber escuchado al señor Jiménez realmente sigo sin conocer cuáles son los verdaderos problemas que genera el decreto, usted no los ha explicado al principio ni lo ha hecho ahora, y me ha dado la sensación de que tiene una especie de contradicción interna, porque nos dice que sigamos insistiendo en mejorar las condiciones de habitabilidad y en avanzar en los procesos de rehabilitación. Entonces, yo le digo: ¿y cómo se hace eso?, ¿manteniendo las viviendas en la misma situación que tenían en los años 40, 50, 60, 70, 80 o, efectivamente, incidiendo en los procesos de rehabilitación? ¿Manteniendo

la situación o incidiendo en pos de procesos de rehabilitación?

Me da que tiene usted una especie de contradicción interna, porque si lo que nos quiere decir es que tenemos que avanzar en mejorar las condiciones de habitabilidad del casco antiguo para hacerlo un lugar más habitable, yo le tengo que decir que en eso estamos. Concretamente, a finales del mes de mayo se decía que más de cincuenta viviendas de Jarauta y Descalzos serán reedificadas para mejorar la habitabilidad en un proceso de colaboración entre el Ayuntamiento de Pamplona y el propio Gobierno de Navarra, y se decía que los vecinos serán realojados y que se han iniciado conversaciones con el Consistorio y propietarios e inquilinos para optar a ser indemnizados o a reocupar los pisos costeados parte de la renovación. Este es el proceso de rehabilitación y eso trae causa de un proceso de mejora de las condiciones de habitabilidad. Entonces, si queremos avanzar en un proceso de rehabilitación, y no me negará usted que se está produciendo ese proceso de rehabilitación en el casco antiguo de Pamplona, tendremos que señalar cuáles son las obras que tendremos que desarrollar para mejorar las condiciones de habitabilidad.

Usted ha insistido, y se ha insistido mucho también en la opinión pública, en los verdaderos problemas que causa el decreto, y usted sigue sin decirme cuáles son los problemas que causa el decreto, ¿o es que a esas viviendas se les deja sin cédula de habitabilidad? No, siguen manteniendo la cédula de habitabilidad. ¿O es que no se les deja o se les impide vender esas viviendas? No, van a poder seguir vendiendo sus pisos, sus viviendas. ¿Cuántas viviendas están afectadas? Usted dice: quinientas. Y yo pregunto: ¿cuántas de esas viviendas no cumplían el decreto anterior del año 88 y las órdenes forales?, porque eso no se dice. ¿Cuántas no cumplían? ¿Y?, y tenían una cédula de habitabilidad que les ha permitido vivir en unas condiciones que yo creo que son mejorables, pero que también respeto, y nuestra obligación es establecer una serie de condiciones mínimas para mejorar la rehabilitación del casco antiguo, sin olvidar en ningún caso las viviendas que no cumplen los requisitos, y por eso se concede la cédula de habitabilidad y por eso se sigue permitiendo que esas viviendas se puedan vender. Eso sí, se señala que están sujetas a que no cumplen una serie de condiciones mínimas y que cuando se compran esas viviendas el comprador tiene que conocer que esa vivienda, porque no cumple una serie de requisitos que usted no me ha dicho si le parecen suficientes o no, pero yo creo que son suficientes y necesarios, está sujeta a un proceso de rehabilitación y que si no tiene una salida de aire tendrá que tenerla, porque estamos en el siglo XXI, y no es lo mismo ser un espacio habitable que

tener cédula de habitabilidad. Yo respeto que la gente viva en un espacio sin salidas de aire, pero creo que la obligación del Gobierno, y supongo que también la de este Parlamento, es avanzar en un proceso de mejora y no de perpetuar esa situación, ¿o tenemos que seguir permitiendo que en Navarra, porque tengan cédula de habitabilidad, se esté viviendo in eternum en un espacio sin ventilación? No les dejaremos a los pies de los caballos, evidentemente, tienen cédula de habitabilidad, van a poder vender sus viviendas, pero tendrán que saber que están sujetas a un proceso de rehabilitación en el que el Gobierno se implica, y mucho, con el Ayuntamiento de Pamplona para poder desarrollar un proceso de rehabilitación del casco antiguo.

Por tanto, yo creo que aquí hay una especie de contradicción interna porque, por un lado, se quiere avanzar en un proceso de mejora del casco, pero, por otro lado, se quiere seguir manteniendo la situación que, evidentemente, por lo menos a los ojos del Gobierno y supongo que también a los ojos de sus señorías, es manifiestamente mejorable. Y eso no se hace pasando de la noche al día, por eso se da ese proceso, sin fecha, en el que el Ayuntamiento junto con las comunidades de propietarios irá desarrollando, como se desarrolla hasta ahora, un proceso de rehabilitación del casco, y cuando le llegue la hora a un edificio en el que hay viviendas que no cumplen las condiciones de habitabilidad se tendrá que desarrollar una política para que esas viviendas que se vayan a rehabilitar en su conjunto cumplan todas ellas las condiciones de habitabilidad, pero es lo lógico y lo normal.

En este proceso he tenido que oír que me quedo sin cédula de habitabilidad, que mi casa a partir de ahora pasa a ser un trastero, que no me dejan vender la vivienda. Eso no es cierto, las que tenían cédula la tienen, las que no tenían pueden pedirla. Por tanto, la vivienda sigue manteniendo la cédula de habitabilidad. Es cierto que hay una serie de condiciones que habrá que mejorar, claro. ¿Cuándo?, pues cuando corresponda. El Gobierno no dice que esa cédula de habitabilidad tiene una caducidad de uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete años, lo único que dice es que hay una serie de condiciones que habrá que reconsiderar o revisar en el futuro, y, por tanto, la vivienda, que era hasta ese momento vivienda, como consecuencia de la entrada en vigor del decreto —¿por qué se dice que pasa a ser un trastero?— mantendrá la misma situación que antes, si tenía cédula de habitabilidad pues ahora la tiene. Y se dice: oiga, hay una serie de condiciones que habrá que mejorar. Claro, entonces no cumple una serie de condiciones de habitabilidad, pero es nuestra obligación decirlo, y si una vivienda no tiene ventilación seguirá teniendo la cédula de habitabilidad, pero nuestra obligación será mejorar las condiciones

de habitabilidad de esa vivienda, y para eso habrá que incidir en un proceso de rehabilitación del casco. Dicen que no se puede vender. ¿Cómo?, se puede vender, claro que se puede vender, pero el comprador tiene que saber que su vivienda tendrá que desarrollar una serie de obras de mejora en el futuro para cumplir una serie de condiciones mínimas de habitabilidad, como las alturas de los forjados, la ventilación exterior o las superficies mínimas de la cocina, del inodoro o del salón de estar. Claro. ¿Y a usted eso le parece mal, señor Jiménez? ¿De verdad le parece mal? Dice que son espacios perfectamente habitados. Claro. Fíjese usted si son perfectamente habitados que les damos la cédula de habitabilidad.

¿Cómo se potencia el casco antiguo?, ¿manteniendo viviendas que aun reconociendo que tienen la cédula de habitabilidad no tienen ventilación exterior o con una altura de 1,70? Usted tendrá que convenir conmigo que esas son fórmulas a extinguir en un periodo de medio y largo plazo, hombre, no se van a perpetuar en el siglo XXI. Tendremos que avanzar en mejorar esas condiciones y tendremos que señalarlas, claro, ¿o se potencia el casco antiguo dejando esas situaciones in eternum, hasta el siglo XXIII, con unos techos de 1,70 o de 1,80, sin ventilación exterior, sin inodoro? Ya sé que todos los casos no son iguales en esas viviendas, es cierto, pero tendremos que avanzar en un proceso de mejora y tendremos que señalar cuáles son las mejoras.

Dice que no tienen recursos para mejorar sus viviendas. Si no les decimos que las mejoren ahora ni mañana ni pasado ni al otro, simplemente les decimos que tendrán que cumplir una serie de requisitos mínimos, no se les dice cuándo, y además tienen la cédula de habitabilidad como la tenían, y además el Gobierno no es el que les va a decir cuándo lo van a hacer, será el Ayuntamiento en colaboración con la Asociación del Casco Antiguo y con los propietarios, etcétera. Así es como se avanza en un proceso de rehabilitación del casco. El Gobierno no dice cuándo se van a hacer ni tampoco pone fecha a esa cédula de habitabilidad, ni dice que tiene una vigencia de dos, de tres, de cuatro, de cinco o de siete años, no lo dice; se concede la cédula de habitabilidad. ¿Que no tienen recursos?, bueno, pues eso será una situación que habrá que estudiar en su momento, pero les recuerdo que el Gobierno de Navarra da una serie de ayudas de en torno al 45 por ciento, que no es una cantidad desdeñable, en los procesos de rehabilitación. Bueno, pues cuando les llegue a esas viviendas, a esos bloques en los que hay viviendas que no cumplen los requisitos habrá que hacer los presupuestos correspondientes en colaboración con las entidades locales afectadas, en este caso el Ayuntamiento de Pamplona y el propio Gobierno y los propietarios, como está ocurriendo. Más de

cincuenta viviendas de Jarauta y Descalzos serán reedificadas para mejorar la habitabilidad. Pues eso es lo que se está haciendo, y estoy seguro de que ahí habría algunas viviendas que no cumplían las condiciones mínimas del decreto y se están planteando realojos en algunos casos, propietarios e inquilinos optan a ser indemnizados o a reocupar sus pisos, etcétera.

Dice que es una normativa fría que ha generado problemas. Pero, ¿cuáles?, ¿qué problemas ha generado? ¿Que no tienen cédula? Tienen. ¿Que no pueden vender su piso? Pueden venderlo. ¿Que su piso es un trastero? Me niego, su piso es el mismo que antes, con la cédula concedida. Entonces, ¿qué problemas ha generado? Pues que el Gobierno, en colaboración con las entidades locales, en este caso con el Ayuntamiento de Pamplona, quiere avanzar en un proceso de rehabilitación, y, por tanto, esas condiciones que yo considero que son mínimas y que son objetivas en el siglo XXI tienen que estar presentes en ese proceso de rehabilitación. Creo que ese es el análisis de todo este proceso. Entonces, insisto en esa especie de contradicción: si mantenemos este tipo de situaciones sin ninguna limitación se podrán mantener por los siglos de los siglos, y entonces no avanzaremos en un proceso de rehabilitación del casco. Si tomamos medidas para avanzar en un proceso de rehabilitación del casco se dice, en algunos casos erróneamente, que se ataca a los intereses de los ciudadanos que ahí viven, en la medida en que se les deja en una situación peor que la que tenían con anterioridad. Pues si tenían cédula, la tienen; su piso no es un trastero, insisto; y si quieren pueden vender el piso, eso sí, con la reseña para el comprador de que, efectivamente, hay unas condiciones mínimas que habrá que cumplir cuando toque, cuando corresponda. Pero eso es una garantía. ¿Usted se imagina que le vendan un piso que no cumple las condiciones de habitabilidad y que al cabo de un año le diga el Ayuntamiento que ha avanzado en un proceso de rehabilitación de ese edificio y tiene que pagar cinco millones de pesetas? Igual me estaría haciendo comparecer aquí para decirme que cómo es posible que el Gobierno no haya controlado ese tipo de situaciones y no se preserve la garantía del comprador de poder haber conocido que esa vivienda estaba sujeta a un proceso de rehabilitación porque había una serie de condiciones que no cumplía. Pues eso es lo que hemos hecho. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): *Muchas gracias, señor Burguete. Señora Sanzberro, tiene la palabra.*

SRA. SANZBERRO ITURRIRIA: *Buenas tardes, señor Presidente, señorías. Buenas tardes, señor Consejero y Director General. Por nuestra parte, tenemos que decir que suscribimos tanto la*

exposición inicial del señor Consejero como las explicaciones posteriores en el sentido de que compartimos totalmente la idea de que en pleno 2006 son necesarios unos requisitos mínimos y avanzar es necesario, y compartimos también el decreto de 2004, que luego ha sido modificado en esa actitud flexible que se le pedía al departamento y vistas seguramente las múltiples casuísticas que hay en esto. Creo que no se le puede achacar al departamento que no tenga sensibilidad con los propietarios ni con las personas afectadas, y principalmente diría las residentes, porque creo que, por un lado, están las que residen en esos pisos y, por otro lado, digamos que estarían los propietarios, para los que la afección sería económica, pero no de otra clase.

Lógicamente, la afección a un residente es, importante no, vital. Cuando una persona vive en un piso se puede encontrar con este tipo de cosas y, lógicamente, le pueden producir un desasosiego importante, pero, como digo, creo que en la exposición del señor Consejero ha quedado claro que se han contemplado todas esas cosas, que se va avanzando para mejorar las condiciones y, hombre, por ejemplo, a mí me extraña que se diga que están contentos. Pues probablemente estarán contentos, yo no sé si estarían igual de contentos si los pisos fuesen propiedad de la Administración, yo no sé si en este Parlamento, donde todos los días estamos oyendo a la oposición pedir mejores servicios, mejores cosas al Gobierno, se estaría en la misma tesitura de decir que esos pisos son realmente los adecuados.

Sinceramente, yo creo que los requisitos que se plantean son mínimos y necesarios, aunque en algunos momentos sean difíciles de cumplir; pero, desde luego, creo que hay que avanzar por las líneas de la incentivación, por las líneas de los convenios, por las líneas de las ayudas para que eso, efectivamente, como ha dicho el señor Consejero, no se perpetúe. Lo mismo que van modificándose, adaptándose y cambiando a mejor todos los días las condiciones de trabajo, las condiciones de servicios que se demandan por la ciudadanía, en la misma medida creo que la vivienda también es un tema absolutamente importante, básico y necesario y, como digo, creo que hay una voluntad manifiesta de tener en cuenta toda la casuística que hay encima de la mesa en este momento y se tiene que seguir trabajando en ese sentido. Creo que cuando no se habla de plazos, cuando no se habla de estrangular, digamos de alguna manera, situaciones concretas, la flexibilidad y la sensibilidad con el tema, como digo, queda absolutamente manifiesta por parte del departamento.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): *Muchas gracias, señora Sanzberro. Señora Acedo, tiene la palabra.*

SRA. ACEDO SUBERBIOLA: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar, agradezco la información del Consejero respecto a este asunto. Por nuestra parte, tengo que decir que, por supuesto, estamos de acuerdo en que debe haber unas condiciones mínimas para garantizar que todos los ciudadanos navarros vivan en unas condiciones dignas. Pero eso en el casco histórico y en otros edificios que no son casco histórico, que ya sabemos que el decreto también lo recoge, porque, claro, cuando se habla de condiciones dignas y se habla, por ejemplo, de que tenga aireación o no un habitáculo, yo me pregunto si viven en condiciones dignas en una VPO normal de setenta metros cuando en lugar de vivir las personas que dignamente pueden vivir viven dieciocho, por ejemplo. También tendríamos que hacer algo para que la dignidad de la vivienda, aun con cédula de habitabilidad, exista.*

Pero, bueno, yendo a lo que nos ocupa, desde luego, flexibilidad, como dice la portavoz de UPN, y sensibilidad respecto a la actuación del departamento a la hora de admitir ciertas recomendaciones, nosotros pensamos que no, que simplemente es la consecuencia de un tipo de actuación, que es la falta de un análisis previo de las repercusiones de una normativa que se va a dictar y de una falta de participación ciudadana en la valoración de unas determinadas cuestiones que afectan además a la vida privada y a la propiedad privada de las personas, es decir, que si previamente se hubieran hecho los estudios, los análisis, y además este departamento precisamente en otras cosas sí que lo hace, sí que tiene una participación mayor; nosotros pensamos que el decreto no habría llegado a dictarse como se dictó en 2004 y, de hecho, fíjese si ha sido incorrecto o excesivamente reglamentista que ha tenido que corregirse precisamente para valorar esa rectificación, lo cual, por cierto, creemos que honra al departamento.

Nosotros estamos absolutamente de acuerdo en que el departamento haya corregido ese defecto del anterior decreto y haya dictado otro decreto nuevo para facilitar las cosas y facilitar ese acceso a la participación –esperamos– ciudadana y de otras entidades que puedan colaborar en hacer un estudio sensato de hacia dónde vamos, porque, y ya muy brevemente, estamos hablando sobre todo de un patrimonio que si no es histórico en el sentido de la declaración de patrimonio histórico de las ciudades por parte de la ONU y todas estas cosas, sí creemos, por lo menos nosotros, que los cascos viejos, antiguos, históricos, como les queremos llamar, tanto de Pamplona como del resto de los municipios y ciudades de Navarra son patrimonio de los ciudadanos que habitan en ellos, y además de los ciudadanos de Navarra, y, por tanto, hay que tener una especial sensibilidad. Eso, además, tiene que incidir también en el Con-

sejero como Consejero de Medio Ambiente a la hora de valorar qué tipo de ciudad se quiere y cómo se actúa para recuperar esas viviendas que están en una zona que permite una mayor sostenibilidad porque hay una mejor movilidad de los ciudadanos y, por tanto, se aprovechan muchos menos recursos que yéndonos a construir, lo cual es más fácil que actuar en el casco viejo, en los terrenos rústicos que hay que recalificar en los alrededores de las ciudades.

Por tanto, creemos que el departamento ha hecho bien en la corrección del decreto foral. Esperemos que continúe abriendo puertas para ver una solución que pueda ser más factible para compaginar ese ideal que nosotros compartimos de que habitar en el casco antiguo no tiene por qué suponer unas condiciones que no tengan unos mínimos que garanticen una habitabilidad digna, pero, a su vez, con una potenciación que no implique la restricción de unos derechos hasta unos límites que solamente sean puramente técnicos, es decir, señor Consejero, mire usted, creemos que los decretos se han hecho porque existe conocimiento en el departamento y, como se decía antes, la imaginación es la que hace algo y está limitada por el conocimiento, por tanto, utilice usted la imaginación, las ideas, la innovación; busque soluciones imaginativas que luego los decretos y las reglamentaciones, el conocimiento, no se preocupe que lo harán. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): *Muchas gracias, señora Acedo. Señor Nuin, tiene la palabra.*

SR. NUIN MORENO: *Muchas gracias, señor Presidente. El pasado martes comparecía aquí un colectivo de ciudadanos, al fin y al cabo, no eran otra cosa que un colectivo de ciudadanos que entendían que tenían un problema, al menos ellos sí entendían que tenían un problema, por eso, en fin, cuando escuchaba al Consejero decir que le digamos cuál es el problema... Bueno, pues al menos este colectivo de ciudadanos entiende que han tenido un problema y por eso, entre otras cosas, prepararon un dossier bastante voluminoso que, efectivamente, su esfuerzo y su trabajo les habrá costado. Entonces, yo creo que, bueno, hay que mostrar un poco más no sé si de respeto o de tener en consideración lo que es una percepción de los ciudadanos de un grupo que sí piensa que, desde luego, no ha sido bien tratado por la Administración.*

¿En qué sentido nos lo vienen a transmitir, que yo creo que es la base de lo que nos transmitía este colectivo el martes pasado? Pues creo que nos vienen a decir que, a su juicio, en el decreto 142/2004 no habían sido tenidas en cuenta las condiciones singulares de los espacios urbanos de los cascos viejos, antiguos o históricos y las

viviendas que están en esos espacios a la hora de regular las cédulas de habitabilidad. Eso es lo que venían a decir. Hombre, que eso ha sido así es tan evidente como que el Gobierno ha rectificado el decreto. O sea, el decreto de 2004 lo ha rectificado en 2006, con lo cual, de entrada, parece que la propia rectificación del Gobierno, en fin, es la prueba del nueve de que esta queja, efectivamente, tenía bastante sustancia y elementos objetivos a los que agarrarse y a los que aferrarse.

Por nuestra parte, lo que es de esperar del Gobierno es que estas condiciones singulares y específicas que concurren en estos espacios se tengan en cuenta. ¿Por qué hay unas políticas especiales, singulares también de apoyo a la rehabilitación en estos espacios? Pues porque concurren unas circunstancias muy específicas. A la hora de regular las cédulas de habitabilidad también sería conveniente tener en cuenta esas circunstancias específicas. Nosotros, por cierto, no vemos cuál es la contradicción entre la rehabilitación y el decreto. Ustedes tienen una contradicción, decía el Consejero. Bueno, pues una cosa son los programas de rehabilitación, que, por cierto, antes del año 2004 también se venían aplicando, y durante muchísimos años, no había necesidad de que usted hiciera este decreto para empezar con la rehabilitación, llevan un montón de años las políticas de rehabilitación... Pues muy bien, apóyense, actívense y, junto a eso, regulense también las cédulas de habitabilidad, nosotros estamos a favor de que se regulen, evidentemente, pero también ténganse en cuenta estas circunstancias singulares, que además creo entender que es lo que el Consejero nos ha venido a decir; lo que pasa es que al final no sé si es o no es lo que nos ha venido a decir.

Voy a leer una frase que el Consejero ha leído literalmente en la página 8 del escrito que nos ha trasladado. Dice literalmente, refiriéndose al contenido del decreto y a las condiciones de habitabilidad: Creo que es necesario mantener la exigencia de unos mínimos requisitos, sin perjuicio de que estos puedan ser discutidos y modificados –discutidos y modificados– tratando de conciliar los intereses y expectativas particulares con el interés general de rehabilitar y mejorar las condiciones.

Pues muy bien, si esto hay que entenderlo como un ánimo y como una voluntad de la consejería de discutir y modificar en su caso lo que haya que modificar para tener en cuenta las circunstancias singulares que concurren en estos espacios urbanos llamados cascos históricos, cascos viejos, cascos antiguos, pues yo no sé dónde está el problema, si es que esto refleja, aparte de buenas palabras, una actitud y una disposición sincera, real y seria del Gobierno a tener en cuenta estos elementos, que es, en todo caso, lo único que nosotros demandamos al Gobierno o al Con-

sejero, y, además, en la línea de su segunda conclusión, se va a proceder al análisis y estudio profundo de los dispares supuestos en que se puedan encontrar las viviendas que no reúnan estos requisitos mínimos al objeto de que en los menores plazos de tiempo posible alcancen esos mínimos requisitos.

Señor Consejero, nosotros le animamos a que esa actitud, esas buenas palabras y esa voluntad que aquí se expresan se traduzcan realmente en una actitud de diálogo que tenga en cuenta estas circunstancias singulares y que incluso lleve, si es necesario, a modificar los contenidos del decreto en aquello que deba ser modificado. Pero, insisto, desde luego, para nosotros el hecho de que el decreto de 2004 haya sido rectificado y haya sido modificado es la mejor prueba de que en su momento, en el año 2004, cuando se pensó en este decreto, no se tuvieron en cuenta circunstancias específicas y singulares como las que concurren en los cascos históricos.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): Muchas gracias, señor Nuin. Señor Pérez-Nievas, tiene la palabra.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOE-CHEA: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes. Agradezco al Consejero y al Director General la presencia y la información trasladada, que resulta clarificadora con respecto a la sesión de trabajo que tuvimos en esta misma Comisión la semana pasada. Creo que al final conviene dejar claras una serie de cuestiones, porque ese documento prolijo, exhaustivo, interesante que nos trasladaron en la sesión pasada, al final lo que venía a plantear era una serie de situaciones que yo creo, en primer lugar, que son situaciones individuales, problemas individuales que se ponen sobre la mesa, porque por que sean tratados en grupo no dejan de ser soluciones particulares o intentos de solución de un problema particular que se contraponen al interés general. Interés general, interés particular, que cada cual diga políticamente cuál es su defensa, pero, desde luego, no creo que este departamento y este Gobierno del partido al que este portavoz representa pongan como preferente el interés general sobre el individual.

Dicho lo cual, estamos en una situación en la que, claro, empezar por el final, es decir, creo que esa modificación que se dice que usted ha cambiado... Creo que lo único que hace el decreto de 2006 con respecto al de 2004 es decir que aquellas personas que tenían una cédula de habitabilidad la mantienen, no modifica una línea sobre las condiciones de habitabilidad, o sea, no se dice que ahora ya no habrá que tener ese radio de dos metros ni que podrá haber un cuarto de baño que dé directamente a la cocina, ni que se podrá tener una ventana que dé directamente contra la pared,

porque todo eso se mantiene exactamente igual que estaba en el decreto anterior. Se establece, por mor de una situación que pudiera entenderse injusta, la necesidad de evitar perjuicios a ciertas personas, que son supuestamente las que se han movilizadas, es decir, todas aquellas personas que estuvieron con nosotros el martes y aquellas que se sienten vulneradas, si tenían cédula de habitabilidad, la seguirán teniendo.

El Consejero ha dicho una cosa importante: si no la tenían...; pues a lo mejor si no la tenían la podrán solicitar en función de que se cumpla una serie de determinaciones y en función también de que exista alguna de las excepciones que yo decía. Bueno, pues parece razonable que haya excepciones hablando del decreto de 2006, pero es que el decreto de 2004 contiene excepciones como que la construcción sea anterior al 1 de marzo del 44. Pues en el casco viejo yo creo que si no son el 90 por ciento serán el 80 por ciento las edificaciones de esta fecha. También se dice que en esa rehabilitación posterior incluso se podrá plantear y permitir que pueda haber excepciones cuando sea imposible o desproporcionada la dificultad para cumplir el decreto foral.

Sinceramente, yo creo que en esta exposición del Consejero, en estos nueve folios que nos ha traído aquí están las respuestas a todas las preguntas que nos hacían el martes pasado. A partir de ahí, comparto plenamente el criterio de que ha de haber un mínimo objetivo en el cual se entienda que es una vivienda digna, porque yo puedo perfectamente vivir en el garaje de mi casa, no tengo ningún problema, me lo acondiciono y vivo allí como un señor, otra cosa es que luego pretenda vender eso a alguien como una vivienda. Al final, eso es lo que no puede ser, porque uno no puede determinar en qué condiciones quiere vivir, tiene que haber unas condiciones objetivas, porque, si no, uno puede circular por Pamplona con un vehículo que emita gasolina o que funcione con gasolina con plomo, cosa que ya no se puede; todo el mundo ha tenido un periodo transitorio en el cual se ha debido adaptar, y aquí estamos en lo mismo. No se trata de hasta qué punto estoy dispuesto a mantener esa vivienda, cada uno es libre de vivir en las condiciones que le parezca oportuno, pero tiene que haber unos mínimos objetivos y hay que reseñarlo en la cédula de habitabilidad que se les dé, pues, como dice el Consejero y lo comparto plenamente, es una garantía para el comprador, porque habrá que repasar las condiciones en las que los actuales titulares de viviendas en el casco viejo las tienen, en primer lugar, escrituradas; en segundo lugar, cuál es la realidad; y, en tercer lugar, cómo y por cuánto se quiere transmitir, porque al final hay una serie de circunstancias que conviene tener en cuenta, y también se nos pusieron sobre la mesa cuestiones diversas, incluso se

hablaba de fuera de ordenación, cosa que en absoluto está dentro de lo que es la habitabilidad.

En definitiva, creo que existe la obligación de conjugar varios aspectos ya de por sí importantes. Primero, una situación de hecho de unas personas que por la aplicación estricta, por su interpretación estricta preveían o creían que podían ver mermados algunos de sus derechos, como considerar que no tenían formalmente todos los derechos a vivir allí porque carecían de una cédula de habitabilidad con los problemas que pueden derivarse para altas, etcétera, de algunos servicios. Eso está resuelto.

En segundo lugar, el compromiso o necesidad de unas condiciones mínimas exigibles, y no se han puesto críticas sobre la mesa, por lo tanto, en eso estamos de acuerdo, y la necesidad de llevar a cabo rehabilitaciones en los cascos históricos contemplando las excepcionalidades que tienen por la antigüedad de los edificios, por las condiciones de edificación, etcétera, también está contemplado en el decreto. Por lo tanto, a mí me parece que se ha tratado de hacer un problema de esta situación que me parece que no es verdad, que no es cierto, que no se da, y, repito, las cuestiones particulares no deben primar nunca sobre el interés general.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratigui): *Muchas gracias, señor Pérez-Nievas. Señor Ramirez, tiene la palabra.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Gracias, señor Presidente. Arratsalde on guztioi. Agradezco al señor Consejero la información que nos ha transmitido. Coincido en que es un tema complejo y, efectivamente, la Administración debe garantizar unos mínimos de habitabilidad. Indudablemente, este grupo está de acuerdo en eso, lo que no se puede, y coincidimos también con otros grupos, es hacer normas, hacer decretos desde la abstracción, sin conocer realmente cuál es la realidad de los cascos antiguos, de las casas y pisos necesitados de rehabilitación marcados por una profunda heterogeneidad de situaciones y en los que, efectivamente, la capacidad de margen de maniobra, de flexibilidad y de adecuación a la realidad debe ser un elemento fundamental de las normas que decida implementar el Gobierno de Navarra, y detectamos que en esta ocasión ha estado ciertamente ausente o no presente con la debida o la requerida efectividad o dimensión.*

No obstante, aquí hay otro problema de fondo que nosotros hemos venido denunciando a lo largo tanto de los debates presupuestarios como en cada ocasión en que se ha hablado de la vivienda. El problema que más preocupa a la ciudadanía de Navarra es el de la vivienda, y es escasa la ayuda que se da por el Gobierno de Navarra para la rehabilitación. Estamos ante un problema que

tiene dos vertientes: una dimensión ciudadana, como decía la portavoz del Partido Socialista, porque, evidentemente, está claro y es obvio que son los cascos antiguos, y así lo certificó la Unesco, los que dotan de personalidad propia a las ciudades, y, entre otras cosas, lógicamente, tienen una dimensión propia ciudadana, de imagen, de personalidad; y otra, lógicamente, de habitáculos que sirven para que habiten personas, por lo tanto, el problema de la vivienda. ¿Tiene usted conocimiento, señor Consejero, de cuántos pisos vacíos hay en los cascos antiguos de Navarra? ¿Tiene usted conocimiento de cuántos pisos requieren rehabilitación para, efectivamente, acondicionarlos a los mínimos que todos podemos coincidir en que son los necesarios para que las personas que vivan dentro estén en esas situaciones? ¿Cuántos son los pisos? Porque aquí da la sensación de que se está apostando por que un promotor o un propietario de un solar sin ningún tipo de edificación o con posibilidad de destruir y de derribar la construcción que en él haya instalada, puede hacer grandes negocios, y, lógicamente, aquí no se trata de impedir negocios, porque al fin y al cabo esos negocios pueden posibilitar el acceso a la vivienda a las personas, sin embargo, el propietario de un edificio en un casco antiguo, además de aquello de lo que hablábamos de la personalidad que suponen los cascos antiguos, se encuentra con el gran problema de que para hacer las obras de rehabilitación necesarias tiene que acogerse a unos parámetros de imagen que son, evidentemente, de necesario respeto, pero con unas ayudas que en muchas ocasiones hacen inviable económicamente la rehabilitación de dichos edificios. Nosotros, señor Consejero, lo hemos planteado, y hemos planteado en este mismo salón, en esta misma Cámara, diferentes enmiendas porque consideramos que son insuficientes las partidas presupuestarias que ustedes destinan, que son insuficientes los porcentajes de participación en el coste total de la rehabilitación que ustedes manejan y que, por lo tanto, todo el problema de las cédulas de habitabilidad viene derivado en gran medida de la imposibilidad de los propietarios de poder acometer en unas condiciones lógicas, razonables desde los dos puntos de vista, el de la vivienda y el de la imagen y personalidad que tiene para una ciudad el casco antiguo, y poder vivir en una situación digna.

Por lo tanto, ese es el problema fundamental. Porque a mí no me cabe la menor duda de que los propietarios que viven en esta situación por supuesto que preferirían tener todas las condiciones que se señalan como mínimas en el decreto y quisieran disponer de recursos para poder acometerlas, sin embargo, ¿qué es lo que ocurre?, que no es así, que las ayudas no están siendo efectivas, que hay que replantearse el modelo de ayudas.

Usted señalaba que 0,80 por 0,80 es la dimensión necesaria que tiene que tener un hueco, digamos, para ventilación. Como usted sabrá, eso viene a ser lo que es la vara navarra, que precisamente es aquello que se impide abrir más en la medida en que el suelo al que va, es decir, el terreno que se va a ver desde esa ventana, no sea de los propietarios, con lo cual el propietario del terreno adyacente puede con toda legitimidad negarse a abrir un hueco mayor. Ahí hay un problema, pero esos problemas se solucionan en gran medida desde la negociación, desde la participación del departamento y sobre todo desde la aportación de recursos, y eso es lo que echamos en falta. Por lo tanto, para nosotros el problema fundamental reside ahí, en la gran cantidad de pisos vacíos, en la gran cantidad de impedimentos que tienen los propietarios de pisos vacíos para poder rehabilitarlos y en las escasas medidas que toman el Gobierno de Navarra y su departamento para hacer viable este tipo de obras de rehabilitación necesarias que en ningún caso, y los datos están a la vista, están siendo suficientes, y por eso, entre otras cosas, el problema de la vivienda es el primer problema que señala la ciudadanía en estos momentos.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): Muchas gracias, señor Ramirez. No va a intervenir el señor Etxegarai; señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Burguete Torres): Intervendré brevemente para agradecer el tono de todos los portavoces que han intervenido. Efectivamente, este puede ser un problema o una situación que se ha venido generando, pero estamos, sin ninguna duda, en el ánimo de ir colaborando con la entidad local afectada, en este caso con el propio Ayuntamiento de Pamplona, que ineludiblemente pasa por avanzar en un proceso de rehabilitación de los cascos antiguos.

Yo sé que al señor Ramirez todo le podrá parecer insuficiente, y la cifra que voy a dar a continuación seguramente le parecerá intrascendente, pero le tengo que señalar que el Gobierno de Navarra destina todos los años, no un año sí y otro no, diecisiete millones de euros a la rehabilitación de edificios en Navarra. Diecisiete millones de euros, con la superficie y con la población de Navarra, a usted le parecerá poco, pero le emplazo para otra comparecencia en la que le traeré, si hay ocasión, que seguro que la habrá, una comparativa con lo que destinan otras comunidades autónomas, traeré los datos comparativos de lo que destinan otras comunidades autónomas y los compararemos para que usted siga manifestando, pese a que los datos son tozudos, que Navarra sigue destinando poco a la rehabilitación. Eso es lo que destina el Gobierno, más el porcentaje

correspondiente que destinan los particulares, pero ya le digo que cualquier otra comunidad autónoma estaría extraordinariamente satisfecha si concediese unas ayudas del 45 por ciento de los procesos de rehabilitación y que se mejoren las condiciones de habitabilidad con la instalación de ascensores o incluso de calefacción en algunos edificios que no la tienen, pero en todo caso verá cómo hay ocasión de que le presente esos datos, que lo haré sin ninguna duda, señor Ramirez, gustosamente, aunque sé que no le voy a hacer cambiar de opinión.

Los análisis que ha hecho la portavoz del Partido Socialista, la señora Acedo, pues no tengo sino que compartirlos. Efectivamente, creo que en este proceso la clave está en la estrecha colaboración que tenemos que mantener con el propio Ayuntamiento de Pamplona, y ahí es donde tenemos que insistir, en un proceso que se inició ya hace varios años, con otras administraciones, incluso con otros responsables, que es indiscutible que está produciendo buenos resultados, no solo en la rehabilitación de los edificios, sino en la mejora de las condiciones de las personas que habitan en el casco antiguo o en el aspecto relacionado con todos los procesos de reurbanización que se han producido y, por tanto, creo que ahí se ha producido un avance importante a lo largo de los últimos años en el que tenemos que seguir insistiendo, tal y como creo que lo estamos haciendo, pese a que se diga lo que se diga. Por tanto, estoy de acuerdo con las reflexiones que ha hecho la señora Acedo.

También estoy básicamente de acuerdo con algunas de las reflexiones que ha hecho el señor Nuin, pero he de señalar que el decreto del año 2004 concedía la cédula, seguía manteniendo la cédula, y que el decreto de 2006 no es un decreto que se haga para esta cuestión, sino que desarrolla la Ley Foral de protección pública de la vivienda, con más de 140 artículos, y que realmente, como consecuencia de una inquietud que se había generado, como consecuencia de unas consideraciones que nos hace la Defensora del Pueblo y como consecuencia también de la inquietud que nos traslada el propio Ayuntamiento de Pamplona, se incorpora el apartado de la posibilidad de poder vender la vivienda con cédula de habitabilidad, no de poder vivir en ella con cédula de habitabilidad, que eso ya estaba en el Decreto del año 2004, con los parámetros que he señalado, sino poder vender con la cédula de habitabilidad.

A los portavoces de UPN y de CDN les agradezco enormemente el apoyo que han dado al Consejero, porque además considero que no ha sido un apoyo gratuito, sino que ha sido un apoyo fundamentado. A partir de aquí, lo que nos queda a todos es seguir trabajando para que esas situa-

ciones que se han generado en esas viviendas, que realmente distan de lo que puede ser una vivienda mínima habitable desde el punto de vista administrativo, lo cual no impide que se pueda vivir en ella, las vayamos resolviendo mediante los procedimientos de rehabilitación de los cascos antiguos, en este caso del Ayuntamiento de Pamplona o del casco antiguo de Pamplona, que es lo que nos hemos fijado como uno de los objetivos de esta legislatura, junto con el Ayuntamiento de Pamplona, y creo honradamente que lo estamos desarrollando tal y como habíamos previsto. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): *Muchas gracias, señor Consejero. Agradecemos la información que nos ha aportado y suspendemos la Comisión por cinco minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 46 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 52 MINUTOS.)

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un análisis de coexistencia de cultivos convencionales, ecológicos y modificados genéticamente, presentada por el G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): *Buenas tardes, señorías. Se reanuda la sesión. Pasamos a segundo punto del orden del día, que es el debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un análisis de coexistencia de cultivos convencionales, ecológicos y modificados genéticamente, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra. Tiene la palabra la señora Acedo.*

SRA. ACEDO SUBERBIOLA: *Gracias, señor Presidente. Aunque pudiera parecer que este es un asunto relacionado con el Departamento de Agricultura y no con esta Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, está presentada por nuestro grupo en esta Comisión porque de lo que se trata es de que ese departamento justamente, desde el punto de vista medioambiental, realice el análisis de la coexistencia de cultivos convencionales, ecológicos y modificados genéticamente por la repercusión que tiene para la elaboración del mapa correspondiente por el Departamento de Agricultura y por la repercusión que tiene desde el punto de vista medioambiental la compatibilización de este tipo de uso del suelo. En determinadas zonas de Navarra los aspectos medioambientales, si se permite o no un cultivo modificado genéticamente, pueden repercutir en el hábitat correspondiente, de ahí que creamos*

importante que el Departamento de Medio Ambiente se implique haciendo un análisis previo y que además se lo facilite después al Departamento de Agricultura para que haga el mapa. Por esa razón hemos planteado esta moción. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): *Muchas gracias, señora Acedo. ¿Grupos que se posicionan a favor? ¿En contra? Señora Sanzberro, tiene la palabra.*

SRA. SANZBERRO ITURRIRIA: *Buenas tardes de nuevo, señor Presidente, señorías. Efectivamente, esta es una moción que supongo que lo mismo que ha caído del lado de Medio Ambiente podía haber caído del lado de Agricultura, y digo esto porque en el año 2003 la Comisión en Bruselas adoptó algunos acuerdos y unas recomendaciones y como consecuencia de esas recomendaciones tanto el Departamento de Medio Ambiente como el de Agricultura, quiero decir que ambos en colaboración, por eso digo que podía haber caído lo mismo de un lado que del otro... Bueno, pues diciembre en 2004 en concreto se remite a Navarra, al Departamento de Agricultura, el primer borrador para que presente las alegaciones u observaciones que considere oportunas.*

El segundo borrador fue remitido el pasado viernes, 9 de junio, dando un plazo de alegaciones u observaciones, como se quiera decir, de quince días, lo cual quiere decir que hoy, día 27, expira ese plazo. El Departamento de Agricultura, como digo, estaba trabajando en el tema, por lo tanto, nosotros no vamos a apoyar la moción, aunque ya sé que a la oposición le suele dar bastante rabia, entre comillas, que digamos esto que voy a decir; porque ya se está haciendo. Quiero decir que en Navarra se está a expensas de que finalmente se apruebe ese real decreto, pero, en cualquier caso, quiero decirle que con motivo de la campaña de la PAC el Departamento de Agricultura está capturando la información sobre este tipo de cultivos para inmediatamente, de acuerdo con el contenido que finalmente salga del real decreto, tener ya la información para hacer el seguimiento de este tema. Por lo tanto,

como digo, vamos a desestimar la moción porque los Ministerios correspondientes están trabajando en ello y desde aquí también se está trabajando, presentado las observaciones necesarias y al mismo tiempo, de alguna manera, conociendo los borradores. Se está capturando ya información de cara a ir adelantando su trabajo para cuando definitivamente quede aprobado y haya que realizar las labores de supervisión y control.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): *Muchas gracias, señora Sanzberro. Su réplica, señora Acedo.*

SRA. ACEDO SUBERBIOLA: *Intervendré brevemente, señor Presidente. Mire, rabia, ninguna, entre comillas, por supuesto, así lo he entendido. De verdad que nos parece perfecto que el departamento en este caso de Agricultura del Gobierno de Navarra esté colaborando, no está haciendo directamente lo que ya tendría que tener preparado, pero está colaborando para aportar, parece ser, al Ministerio, como casi siempre por detrás, pero tampoco nos sorprende que se intente hablar más de agricultura que de medio ambiente porque la falta de sensibilidad de este Gobierno en materia medioambiental es más que evidente, tanto en presupuestos como en cualquier iniciativa que se tome en este aspecto. Con lo cual tampoco nos sorprende.*

Y mire, si la información que se está recopilando a través de la PAC es como la información que se recogió y con el sistema informático que esta Parlamentaria ya en su momento también planteó respecto a las tierras y la modificación que produjo el SIGPAC sobre los catastros..., espero que no sea así, espero que se chequee más, porque, como usted bien sabe, dio y sigue dando lugar a múltiples problemas, así que espero que eso no ocurra.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): *Pues muy bien. Pasamos a votar. ¿Votos a favor? 6. ¿Votos en contra? 8. Señorías, se rechaza la moción. Se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 57 MINUTOS.)